



# Resolución Directoral

**Nº 178-2023-LP/DE**

Lima, 02 de agosto de 2023



J. Trujillo

**VISTO:** El Memorando Nº 191-2023-LP/DE/UT LIMA NORTE CALLAO, de fecha 17 de julio de 2023, de la Unidad Territorial Lima Norte Callao; el Informe Nº 0139-2023-LP/DE/UFGI, de fecha 24 de julio de 2023, de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones; el Informe Nº 418-2023-LP/DE/UFAJ del 31 de julio de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,



Y. VALDIVIA

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley Nº 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;



F. ARÉVALO

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2022-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 002-2022-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, con Resolución Ministerial Nº 105-2023-TR, del 24 de febrero del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el MOP;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 036-2023-LP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, con Resolución Directoral N° 124-2023-LP/DE, se aprueba la “Guía Técnica para la elaboración, presentación y revisión de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata”, modificado por la Resolución Directoral N° 132-2023-LP/DE;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 126-2023-LP/DE, modificada con Resolución Directoral N° 144-2023-LP/DE, se aprueba la Directiva N° 014-2023-LP/DE, denominada “Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los Distritos Priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728”, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, según lo establecido en el artículo 6.4 de la directiva antes señalada, el listado de las AIJ elegibles es aprobado mediante Resolución Directoral, y su publicación en la página web del Programa, se realiza dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria;

Que, con Memorando N° 191-2023-LP/DE/UT LIMA NORTE CALLAO del 17 de julio del 2023, la Unidad Territorial Lima Norte Callao solicita la “actualización en el banco de intervención del monto del presupuesto analítico de la actividad denominada: limpieza, mantenimiento y acondicionamiento el espacio público con urbanismo táctico en la av. Leticia y av. Santa Rosa, Distrito del Rímac - Provincia de Lima - Departamento de Lima, de la ficha técnica N° 3700001693 declarada elegible, ya que según la Resolución Directoral N° 169-2023-LP/DE de aprobación de listado de actividades de intervención inmediata elegibles (AIJ-51), el monto del aporte total del Programa es de S/ 77 736 00, sin embargo, en la ficha técnica el monto del presupuesto analítico es de S/ 99 986 00”, requiriendo la “...modificación de la Resolución Directoral N° 169-2023-LP/DE que declara elegibilidad de las fichas técnicas con el monto correcto de S/ 99 986 00, con el objetivo que la municipalidad distrital del Rímac continúe con las siguientes actividades del cronograma”;

Que, a través del Informe N° 0139-2023-LP/DE/UFGI, de fecha 24 de julio de 2023, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones y, de acuerdo con el planteamiento formulado por la Unidad Territorial Lima Norte Callao, recomienda “...la emisión de una Resolución Directoral que modifique el Ítem 753 del Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 169-2023-LP-DE, a fin de corregir el error material dado a conocer por la Unidad Territorial Lima Norte Callao mediante el Memorando N°191-2023-LP/DE/UT LIMA NORTE–CALLAO”, de acuerdo a los términos establecidos en el cuadro contenido en el punto 2.5 del Informe N° 0139-2023-LP/DE/UFGI;

Que, mediante Informe N° 418-2023-LP/DE/UFAJ, de fecha 31 de julio de 2023, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica indica que, la Dirección Ejecutiva, en su condición de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, tiene la conducción y supervisión de la gestión del Programa, siendo una de sus funciones, aprobar estrategias, directivas y otras normativas que resulten necesarias para el funcionamiento y/u operación del Programa, tiene la facultad de aprobar la modificación planteada por la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, en concordancia con el numeral 212.2 del artículo 212 del TUO LPAG;



MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
V°B°  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA "LURAWI PERÚ"  
J. Trujillo



MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
V°B°  
Unidad Funcional de Recursos Humanos  
PROGRAMA "LURAWI PERÚ"  
Y. VALDIVIA



MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
V°B°  
Jefe Unidad Funcional Asesoría Jurídica  
PROGRAMA "LURAWI PERÚ"  
F. ARÉVALO

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, el literal w) del artículo 8°, del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Rectificar el error material contenido en el Anexo 01 adjunto a la Resolución Directoral N° 169-2023-LP/DE que aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII51), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728.

Rectificar el error material contenido en el Ítem 753, del Anexo 01 adjunto a la Resolución Directoral N° 169-2023-LP/DE que aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII51), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, según el detalle siguiente:

Ítem	Nº	Aporte total el Programa DICE:	Aporte total del Programa DEBE DECIR:
753	3700001693	S/77, 736.00	S/99,986.00

**Artículo 2.- Notificación.**

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Funcionales y la Unidad Territorial Lima Norte Callao del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

**Artículo 3.- Publicación.**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", el mismo día de su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Y. VALDIVIA



F. ARÉVALO

Jimmy Raúl Trujillo Meigarejo  
Director Ejecutivo  
Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ"